

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración

- 13** *RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2011, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo del Sector de Comercio del Mueble, suscrita por la comisión paritaria del mismo (código número 28000755011982).*

Examinada el acta de revisión salarial del convenio colectivo del Sector de Comercio del Mueble, suscrita por la comisión paritaria del mismo, el día 21 de febrero de 2011; completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto; en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo; en el artículo 6.1.a) del Decreto 150/2007, de 29 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, y en el Decreto 15/2010, de 18 de marzo, por el que se fusionan la Consejería de Empleo y Mujer y la Consejería de Inmigración y Cooperación de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General

RESUELVE

1.º Inscribir dicha revisión salarial en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 7 de abril de 2011.—El Director General de Trabajo, PS (Orden 75/2011, de 18 de enero), la Gerente del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

Acta de la comisión paritaria del convenio colectivo de Comercio del Mueble de la Comunidad de Madrid

En Madrid, siendo las diez y treinta horas del día 21 de febrero de 2011, se reúnen en los locales de ASEMCOM, sitos en la calle Ventura Rodríguez, número 11, 28008 Madrid, los representantes de la Asociación de Empresarios de Comercio del Mueble de la Comunidad de Madrid (ASEMCOM), y los representantes de las centrales sindicales, Sindicato de Comercio, Hostelería, Turismo y Juego de CC OO de Madrid y la Federación de Trabajadores de Comercio, Hostelería, Turismo y Juego de UGT, para efectuar la revisión salarial del año 2010 del convenio colectivo del Sector de Comercio de Muebles de la Comunidad de Madrid, reconociéndose ambas partes mutuamente capacidad y legitimación suficiente para realizar la misma.

Representación empresarial:

- Don Joaquín Fernández Ranz.
- Don José Luis Gutiérrez Muñoz.
- Doña Marta Fernández Ranz.

Representación social:

CC OO:

- Doña Raquel Blanco Carpio.
- Don Román Alonso Cerezuela.

UGT:

- Don Francisco Arenas Murillo.
- Doña Belén Fernández Fonseca.

Abierta la sesión, por parte de ambas representaciones,

EXPONEN

Las partes se reconocen capacidad legal suficiente, en virtud de lo establecido en el artículo 62 del convenio colectivo y en el Estatuto de los Trabajadores, para efectuar la revisión salarial del año 2010 del convenio de Comercio del Mueble de la Comunidad de Madrid.

ACUERDAN

Primero

Proceder a realizar la revisión salarial del año 2010, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.B) del convenio colectivo reseñado.

Segundo

Que el incremento pactado para el año 2010, tal y como recoge el citado artículo 25, será el 1 por 100 con revisión salarial, si el IPC real del año 2010 fuese superior al 1 por 100, con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2010. Tras constatar que el índice de precios al consumo real oficial del año 2010 ha sido del 3 por 100, la comisión paritaria acuerda proceder a efectuar la revisión salarial, siendo, en consecuencia, el incrementado total pactado para el año 2010 de un 3 por 100.

El incremento salarial se aplicará con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2010.

Las tablas salariales resultantes del año 2010, se adjuntan en Anexo a esta acta, sirviendo de base de cálculo para la subida salarial del año 2011.

Tercero

Enviar el acta y sus Anexos a la Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Madrid, para que, tras los trámites oportunos sea registrada y ordenada para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, por ser ámbito territorial. En este mismo acto, se designa a don Román Alonso Cerezuela, con DNI número 2636256-L, para que realice todas las gestiones necesarias para su registro y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Y los asistentes, leído lo que antecede, hallándolo de conformidad, firman la presente acta a los efectos oportunos, en lugar y fecha reseñados.

TABLA DEFINITIVA CONVENIO COLECTIVO DEL MUEBLE AÑO 2010

	Mensual	Anual
Grupo V	1.223,09	18.346,35
Grupo IV	1.042,85	15.642,75
Grupo III	961,89	14.428,35
Grupo III	925,44	13.881,60
Grupo I	878,84	13.182,60
Plus de transporte	76,25	
Media dieta	12,60	
Dieta completa	26,53	

(03/16.995/11)